

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 24 DE MAYO DEL 2019. NUM. 34,952

## Sección A

### Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

**ACUERDO No. STSS-136-2019**

07 de marzo de 2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO**

**CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo N°. STSS-0103-2019 de fecha 21 de enero de 2019 se aprobó a partir del 07 de enero al 30 de junio del 2019, Contrato de Servicios, suscrito con la ciudadana **ANNYE GABRIELA FLORES GONZALEZ**, como **“PROMOTOR DE EMPLEO”** puesto N°. 4876, en la Oficina Central en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la **CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO** del referido contrato, éste podrá resolverse sin ninguna responsabilidad para **“LA SECRETARÍA”** entre otras por las siguientes causas: (3) Por decisión unilateral de las partes obligándose a dar el aviso correspondiente hasta con quince días de anticipación.

**CONSIDERANDO:** Que el día 28 de febrero del 2019, la ciudadana **ANNYE GABRIELA FLORES GONZALEZ**, presentó su renuncia efectiva a partir del 01 de marzo de 2019 del Contrato de Servicios, suscrito con esta Secretaría de Estado en fecha 07 de enero de 2019 como **PROMOTOR DE EMPLEO** puesto N°. 4876, en la Oficina Central en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

**POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA,**

### **SUMARIO**

Sección A  
Decretos y Acuerdos

#### **SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Acuerdos Nos. STSS-136-2019, 149-2019, 150-2019, 151-2019, 152-2019, 153-2019, 154-2019, 155-2019, 156-2019, 157-2019, 158-2019, 159-2019, 160-2019, 161-2019, 162-2019

A. 1 - 8

Sección B

Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 28

### **ACUERDA**

Resolver a partir del 01 de marzo de 2019, sin ninguna responsabilidad de su parte el Contrato de Servicios, suscrito con la ciudadana **ANNYE GABRIELA FLORES GONZALEZ**, como **“PROMOTOR DE EMPLEO”** puesto N°. 4876, en la Oficina Central en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

### **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

**DANIELLE MICHELLE PEREZ SOLABARRIETA**  
Secretaria General

## **Secretaría de Trabajo y Seguridad Social**

ACUERDO No. STSS-149-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Vilma Esperanza Zelaya Ferrera**, del puesto de Oficial Jurídico I, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 011 Regulación de las Relaciones Laborales, Unidad Ejecutora 003 Dirección General de Trabajo, Sub-Programa 00, Actividad/Obra 001, Unidad: Dirección y Coordinación, Número de Puesto 0910, Grupo 02, Nivel 07, último sueldo devengado **Lps.26,550.00 (Veintiséis Mil Quinientos Cincuenta Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N. 020-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: 01 de marzo de 2019.

**SEGUNDO:** Agradecer a la ciudadana **Vilma Esperanza Zelaya Ferrera**, por los servicios prestados a la Institución.

**TERCERO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiséis días del mes marzo del año dos mil diecinueve.

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE  
ESTADO

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## **Secretaría de Trabajo y Seguridad Social**

ACUERDO No. STSS-150-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Juana Lorena Alcerro Morales**, del puesto de **Inspector de Trabajo II**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Subprograma 00, Actividad/Obra 003, Unidad: Resolución de Cálculo de Prestaciones e Indemnizaciones, Número de Puesto 1820, Grupo 02, Nivel 06, último sueldo devengado **Lps.17,810.00 (Diecisiete Mil Ochocientos Diez Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N 021-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: **01 de marzo de 2019.**

**SEGUNDO:** Agradecer a la ciudadana **Juana Lorena Alcerro Morales**, por los servicios prestados a la Institución.

**TERCERO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE  
ESTADO

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-151-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Rafaela Lourdes Midence Hernández**, del puesto de **Contador II**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora 002 Unidades de Apoyo, Subprograma 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Servicios Administrativos y Contables, Número de Puesto 0620, Grupo 01, Nivel 04, último sueldo devengado **Lps.17,058.00 (Diecisiete Mil Cincuenta y Ocho Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N. 022-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: **01 de marzo de 2019**.

**SEGUNDO:** Agradecer a la ciudadana **Rafaela Lourdes Midence Hernández**, por los servicios prestados a la Institución.

**TERCERO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".  
**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE  
ESTADO

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-152-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Magda de Jesús Chevez González**, del puesto de **Conserje II**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora 002 Unidades de Apoyo, Subprograma 00, Actividad/Obra 003, Unidad: Servicio de Asesoría Legal y Secretaría General, Número de Puesto 0950, Grupo 01, Nivel 02, último sueldo devengado **Lps.13,532.00 (Trece Mil Quinientos Treinta y Dos Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N. 023-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: **01 de marzo de 2019**.

**SEGUNDO:** Agradecer a la ciudadana **Magda de Jesús Chevez González**, por los servicios prestados a la Institución.

**TERCERO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiséis días del mes marzo del año dos mil diecinueve.

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE  
ESTADO

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD

## Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-153-2019

### EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Irma Isabel López Valladares** del puesto de **Maestro de Enseñanza Elemental**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 014 Atención Integral de Niños Hijos de Trabajadores(as), Unidad Ejecutora 006 Centros de Cuidado Infantil, Subprograma 00, Actividad/Obra 003, Unidad: Prestación de Servicios Educativos, Número de Puesto 4720, Grupo 01, Nivel 04, último sueldo devengado **Lps.15,508.00 (Quince Mil Quinientos Ocho Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N. 024-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: **01 de marzo de 2019**.

**SEGUNDO:** Agradecer a la ciudadana **Irma Isabel López Valladares**, por los servicios prestados a la Institución.

**TERCERO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiséis días del mes marzo del año dos mil diecinueve.

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE  
ESTADO

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-154-2019

### EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía al ciudadano **Guadalupe Raúl Barahona Rubí**, del puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Subprograma 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales Número de Puesto 2090, Grupo 02, Nivel 06, último sueldo devengado **Lps.16,605.00 (Dieciséis Mil Seiscientos Cinco Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N. 025-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: **01 de marzo de 2019**.

**SEGUNDO:** Agradecer al ciudadano **Guadalupe Raúl Barahona Rubí**, por los servicios prestados a la Institución.

**TERCERO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE  
ESTADO

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



## Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-155-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía al ciudadano **José Lorenzo Rivera Ramírez** del puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto 2100, Grupo 02, Nivel 06, último sueldo devengado **Lps.17,560.00 (Diecisiete Mil Quinientos Sesenta Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N. 026-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: **01 de marzo de 2019.**

**SEGUNDO:** Agradecer al ciudadano **José Lorenzo Rivera Ramírez**, por los servicios prestados a la Institución.

**TERCERO:** El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiséis días del mes marzo del año dos mil diecinueve.

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE  
ESTADO

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-156-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía al ciudadano **Sergio Ramón Cantillano Chávez** del puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales Número de Puesto 2790, Grupo 02, Nivel 06, último sueldo devengado **Lps.15,836.00 (Quince Mil Ochocientos Treinta y Seis Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N. 027-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad 01 de marzo de 2019.

**SEGUNDO:** Agradecer al ciudadano **Sergio Ramón Cantillano Chávez**, por los servicios prestados a la Institución.

**TERCERO:** El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiséis días del mes marzo del año dos mil diecinueve.

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE  
ESTADO

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-157-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía al ciudadano **Rigoberto Zelaya García** del puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto 2140, Grupo 02, Nivel 07, último sueldo devengado **Lps.16,558.00 (Dieciséis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N. 028-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: **01 de marzo de 2019**.

**SEGUNDO:** Agradecer al ciudadano **Rigoberto Zelaya García**, por los servicios prestados a la Institución.

**TERCERO:** El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE  
ESTADO

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO No. STSS-158-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía a la ciudadana **Corina Valladares Varela** del puesto de **Inspector de Trabajo III**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Número de Puesto 3230, Grupo 02, Nivel 06, último sueldo devengado **Lps.18,060.00 (Dieciocho Mil Sesenta Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N. 029-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, Efectividad 01 de marzo de 2019.

**SEGUNDO:** Agradecer a la ciudadana **Corina Valladares Varela**, por los servicios prestados a la Institución.

**TERCERO:** El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiséis días del mes marzo del año dos mil diecinueve.

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE  
ESTADO

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## **Secretaría de Trabajo y Seguridad Social**

ACUERDO No. STSS-159-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía al ciudadano **Noé Palacios Reyes** del puesto de Inspector de **Bienes Nacionales II**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 001 Actividades Centrales, Unidad Ejecutora 002 Unidades de Apoyo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Servicios Administrativos y Contables, Número de Puesto 0340, Grupo 02, Nivel 06, último sueldo devengado **Lps.16,008.00 (Dieciséis Mil Ocho Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N. 030-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, Efectividad: **01 de marzo de 2019**.

**SEGUNDO:** Agradecer al ciudadano **Noé Palacios Reyes**, por los servicios prestados a la Institución.

**TERCERO:** El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los veintiséis días del mes marzo del año dos mil diecinueve.

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE  
ESTADO

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## **Secretaría de Trabajo y Seguridad Social**

ACUERDO No. STSS-160-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía al ciudadano **J Udbaldo Madrid Perdomo** del puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Promoción Vigilancia de Cumplimientos de Leyes Laborales, Número de Puesto 2160, Grupo 02, Nivel 06, último sueldo devengado **Lps.18,060.00 (Dieciocho Mil Sesenta Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N. 031-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad. **01 de marzo de 2019**.

**SEGUNDO:** Agradecer al ciudadano **J Udbaldo Madrid Perdomo**, por los servicios prestados a la Institución.

**TERCERO:** El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE  
ESTADO

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## **Secretaría de Trabajo y Seguridad Social**

ACUERDO No. STSS-161-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía al ciudadano **Leopoldo Ramos Amaya** del puesto de **Inspector de Trabajo II**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimientos de Leyes Laborales, Número de Puesto 2180, Grupo 02, Nivel 06, último sueldo devengado **Lps.17,310.00 (Diecisiete Mil Trescientos Diez Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N. 032-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: **01 de marzo de 2019**.

**SEGUNDO:** Agradecer al ciudadano **Leopoldo Ramos Amaya**, por los servicios prestados a la Institución.

**TERCERO:** El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiséis días del mes marzo del año dos mil diecinueve.

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE  
ESTADO

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## **Secretaría de Trabajo y Seguridad Social**

ACUERDO No. STSS-162-2019

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N. 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar por Cesantía al ciudadano **Jeremías Montes Martínez** del puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004 Inspección General de Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 002, Unidad: Promoción y Vigilancia de Cumplimientos de Leyes Laborales, Número de Puesto 2860, Grupo 02, Nivel 06, último sueldo devengado **Lps.17,310.00 (Diecisiete Mil Trescientos Diez Lempiras Exactos)**, Acción de Personal N. 033-2019, aprobada por la Dirección General de Servicio Civil. Efectividad: **01 de marzo de 2019**.

**SEGUNDO:** Agradecer al ciudadano **Jeremías Montes Martínez**, por los servicios prestados a la Institución.

**TERCERO:** El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiséis días del mes marzo del año dos mil diecinueve.

**RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ**  
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE  
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE  
ESTADO

**CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



## Sección “B”

### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 1811-2018. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, dos de noviembre de dos mil dieciocho.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, por el Abogado **EDWIN NATANAEL SANCHEZ NAVAS**, actuando en su condición de Apoderado Legal del señor, **MARLO MUÑOZ AYALA** quien actúa en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NUEVA BETANIA”**, del municipio de San Marcos de Caiquín, departamento de Lempira, contraído a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada. **ANTECEDENTE DE HECHO**, en fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, compareció el Abogado **EDWIN NATANAEL SANCHEZ NAVAS**, actuando en su condición de Apoderado Legal del señor, **MARLO MUÑOZ AYALA** quien actúa en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NUEVA BETANIA”**, del municipio de San Marcos de Caiquín, departamento de Lempira, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

### MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

**PRIMERO:** Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por el impetrante, está contraído

a pedir la Personalidad Jurídica, de la **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NUEVA BETANIA”**, del municipio de San Marcos de Caiquín, departamento de Lempira, para lo cual, acompaño los documentos que se requieren para casos como el indicado y que, a nuestro juicio, justifican la petición por él formulada.

**SEGUNDO:** En este sentido y según el análisis realizado, se logra apreciar que corren agregados a los folios tres, cuatro, cinco al diez, once, doce al quince, dieciséis al dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós; (3, 4, 5-10, 11, 12-15, 16-18, 19, 20, 21 y 22), los documentos referentes a carta poder, certificaciones de constitución, nombramiento y elección de Junta Directiva, autorización al presidente para la contratación de un abogado, discusión y aprobación de estatutos, enunciados en su respectivo orden, así como también, las copias de las tarjetas de identidad de cada uno de los miembros que integran su Junta Directiva.

**TERCERO:** La Constitución de la República, dispone en el artículo 78, que: **“...Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres...”** Según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la Libertad de Asociación es un derecho protegido por nuestra constitución en su artículo 78, derecho que posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones sin importar las tendencias; siempre y cuando estas no sean contrarias a la Ley, procurando con ello mejorar y defender las condiciones de los grupos de interés con distintas tendencias ideológicas, políticas o religiosas para el fortalecimiento de la sociedad civil y la voz de la opinión pública, necesarias e indispensables en un país democrático.

**CUARTO:** Por su parte el Código Civil en su Capítulo II, artículo 56, se refiere a quienes la ley considera como

Personas Jurídicas: "...1° El Estado y las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público, reconocidas por la Ley. La personalidad de estas empieza en el instante mismo en que, con arreglo a derecho hubiesen quedado válidamente constituidas. 2° Las Asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independientemente de la de cada uno de los asociados".

**QUINTO:** La Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento en su artículo 18 literalmente enuncia "Las Juntas Administradoras de Agua tendrán personalidad jurídica otorgada que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva Corporación Municipal, que constatará de la legalidad de la misma. El otorgamiento de dicha personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma gratuita. El Reglamento de la presente Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.

**SEXTO:** Que la Asociación Civil de beneficio mutuo, presentada por el Abogado EDWIN NATANAEL SANCHEZ NAVAS, actuando en su condición de Apoderado Legal del señor, MARLO MUÑOZ AYALA quien actúa en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NUEVA BETANIA", del municipio de San Marcos de Caiquín, departamento de Lempira, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**SÉPTIMO:** La Unidad de Servicios Legales, mediante Dictamen Legal número **DICTAMEN LEGAL U.S.L No.1715-2018** de fecha dos de noviembre del año dos mil dieciocho, se pronunció

en el sentido de: "...**DICTAMEN FAVORABLE** en relación a la petición planteada, recomendando conceder lo solicitado, por ser procedente el otorgamiento de Personalidad Jurídica a favor de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NUEVA BETANIA", del municipio de San Marcos de Caiquín, departamento de Lempira.

**OCTAVO:** Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 11 y 12 de los Estatutos aprobados por la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NUEVA BETANIA", del municipio de San Marcos de Caiquín, departamento de Lempira, la Asamblea General, es la máxima autoridad de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NUEVA BETANIA", del municipio de San Marcos de Caiquín, departamento de Lempira, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, son atribuciones de la Asamblea General: a.- Elegir o distribuir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

**NOVENO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## DECISIÓN

**POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN,** en uso

de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **Acuerdo Ejecutivo No. 138-2018 de fecha 05 de abril de 2018; Acuerdo Ministerial No. 80-2018 de fecha 09 de abril de 2018.**

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NUEVA BETANIA**”, del municipio de San Marcos de Caiquín, departamento de Lempira; con sus estatutos que literalmente dicen:

**ESTATUTOS DE JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO “JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NUEVA BETANIA”, DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE CAIQUIN, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

### CAPÍTULO I

#### CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

**ARTÍCULO 1.-** Se constituye la organización cuya denominación será: como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando

trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de nueva Betania, municipio de San Marcos de Caiquín, departamento de Lempira.

**ARTÍCULO 2.-** El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento, será la comunidad de Nueva Betania, municipio de San Marcos de Caiquín, departamento de Lempira y tendrá operación en dicha comunidad, proporcionando el servicio de agua potable.

**ARTÍCULO 3.-** Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

### CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

**ARTÍCULO 4.-** El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

**ARTÍCULO 5.-** La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener Asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.-Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de



agua potable y saneamiento. j.- Establecer, en aplicación de Acuerdo Ejecutivo No. 021-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 15 de abril del 2016, un mecanismo de compensación por servicios ecosistémicos definiendo bajo reglamento interno el esquema de administración y financiamiento, el diseño y suscripción de contratos, convenios, formas de cobro y pago, entre otras actividades.

**ARTÍCULO 6.-** Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema. i.- Suscribir contratos, acuerdos voluntarios y convenios de conservación y protección de la microcuenca.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

**ARTÍCULO 7.-** La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

**ARTÍCULO 8.-** Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas

o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

**ARTÍCULO 9.-** Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

### CAPÍTULO IV

#### DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

**ARTÍCULO 10.-** La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

#### DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

**ARTÍCULO 11.-** La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

**ARTÍCULO 12.-** Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA

**ARTÍCULO 13.-** Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por



un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem; para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

**ARTÍCULO 14.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua, evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

**ARTÍCULO 15.-** Son atribuciones del **PRESIDENTE:** a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

**ARTÍCULO 16.-** Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE:** a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

**ARTÍCULO 17.-** Son atribuciones del **SECRETARIO:** a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

**ARTÍCULO 18.-** Son atribuciones del **TESORERO:** El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

**ARTÍCULO 19.-** Son atribuciones del **FISCAL:** a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

**ARTÍCULO 20.-** Son atribuciones de **LOS VOCALES:**

a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c.- Los Vocales coordinarán el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

**ARTÍCULO 21.-** Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a. Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

**DE LOS COMITÉS DE APOYO**

**ARTÍCULO 22.-** La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

**ARTÍCULO 23.-** Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

**CAPÍTULO V  
DEL PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 24.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así

como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

**ARTÍCULO 25.-** Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

**CAPÍTULO VI  
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**ARTÍCULO 26.-** Causas de disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

**CAPÍTULO VII  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 27.-** El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

**ARTÍCULO 28.-** Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni

entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario, llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

**SEGUNDO:** La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NUEVA BETANIA**”, del **municipio de San Marcos de Caiquín, departamento de Lempira**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**TERCERO:** La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NUEVA BETANIA**”, del **municipio de San Marcos de Caiquín, departamento de Lempira**, presentará anualmente ante el **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS)**, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**CUARTO:** La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NUEVA BETANIA**”, del **municipio de San Marcos de Caiquín, departamento de Lempira**, se somete a las disposiciones legales y

políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NUEVA BETANIA**”, del **municipio de San Marcos de Caiquín, departamento de Lempira**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.



**NOVENO:** De oficio procédase a emitir la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NUEVA BETANIA**”, del municipio de San Marcos de Caiquín, departamento de Lempira, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL**”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

**WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES**  
**SECRETARIO GENERAL**

24 M. 2019.

**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS**  
**COMUNICADO**

El Instituto de la Propiedad, a través de la Dirección General de Registros, al público en general **INFORMA:** que habiéndose vencido el plazo de la Vista Pública Administrativa establecido en el Artículo No. 64 de la Ley de Propiedad, equivalente a 30 días, para que los propietarios(as), ocupantes y tenedores(as) de terrenos que se encuentran dentro del área que comprende la aldea La Cruz, municipio de Morazán, departamento de Yoro, pudieran haber acudido a las mesas de consulta a solicitar las correcciones incurrirlas por errores u omisiones al momento del levantamiento del Catastro; por lo que se da por agotado el proceso de validación del levantamiento Catastro Registral.

En tal sentido la Dirección General de Registros, **DECLARA:** “**Zona Catastrada**”, la aldea La Cruz, municipio de Morazán, departamento de Yoro; en cumplimiento del **Artículo No. 67 de la Ley Propiedad.**

“Una vez realizada la Vista Pública Administrativa y agotado el proceso de validación del levantamiento Catastro Registral de una zona catastral, el Instituto de la Propiedad (IP) procederá a declarar la zona como “**Zona Catastrada**”.

Para los predios catastrados regulares se abrirá el folio real correspondiente”.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de mayo de 2019.

**Marco Tulio Padilla Mendoza**  
**Director General de Registro**

24 M. 2019.

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD**  
**AGROALIMENTARIA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de plaguicidas o sustancias afín.

La Abog. **JENNY ELIZABETH PAREDES BAIDE**, actuando en representación de la empresa **INSECTICIDAS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (INICA, S.A.)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **BATAZO 80 WG**, compuesto por los elementos: **80% DIURON**.

Estado Físico: **SOLIDO**

Toxicidad: **5**

Tipo de Formulación: **GRANULADO DISPERSABLE.**

Grupo al que pertenece: **UREA.**

Formulador y País de Origen: **AGROQUIMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO, S.A./COLOMBIA**

Tipo de Uso: **HERBICIDA.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 04 DE ABRIL, 2019**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE**  
**PLAGUICIDAS (DCUP)**  
**SENASA**

24 M. 2019.





PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE DEUDA  
DE HONDURAS FRENTE A ESPAÑA

ANUNCIO  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LIMITADA  
No. IFIP-HE-LIL-04-2019

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA: VEHÍCULOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PASARELAS DE EMBARQUE Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR)”

La SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP) y el BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), invitan a empresas y/o instituciones españolas y hondureñas a presentar propuestas para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA: VEHÍCULOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PASARELAS DE EMBARQUE Y ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR)”.

El financiamiento para la realización de este proyecto proviene del Programa de Conversión de Deuda de Honduras Frente a España (PCD 2007) como parte de los servicios que brinda el Banco a sus países socios beneficiarios.

El oferente será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), establecidos en la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría, con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en el sitio de Internet del Banco, en el enlace siguiente:

<https://adquisiciones.bcie.org/politicas-y-normas-de-adquisiciones/>

Los interesados podrán obtener el **Documento Base de la Licitación** para la elaboración y remisión de sus propuestas en la página Web del BCIE, en el apartado de “Oportunidades de Participación”, dentro del enlace de **Adquisiciones en Proyectos**, en la siguiente dirección:

<https://adquisiciones.bcie.org/oportunidad-de-participacion/>

Este aviso también será publicado en los siguientes sitios:

- Ministerio de Economía y Apoyo a la Empresa de España: <http://www.mineco.gob.es/portal/site/mineco/menuitem.609f3fe75b61c2edafb0240e026041a0/?vgnnextoid=337b7cb59784c310VgnVCM1000001d04140aRCRD&f1=1104534000000&f2=1735686000000>
- Secretaría de Finanzas de Honduras: [www.sefin.gob.hn](http://www.sefin.gob.hn)
- Programa de Conversión de Deuda de Honduras frente a España: <http://fondohondurasespana.bcie.org>

La **fecha límite para enviar su manifestación de interés y registrarse oficialmente en el proceso** será el día **1 de junio de 2019**, al correo oficial: [licitaciones-honduras-espana@bcie.org](mailto:licitaciones-honduras-espana@bcie.org). **Esta dirección de correo es la única válida para el registro de oferentes en el presente proceso.**

El plazo para la elaboración de propuestas y la recepción de las mismas en el BCIE, será de **sesenta (60) días calendario, iniciando el 13 de mayo de 2019 hasta el 11 de julio de 2019 a las 14:00 horas**, fecha y hora límite fijada para la presentación de las propuestas, en la dirección física indicada en el Documento Base de la Licitación.

Departamento de Instituciones Financieras y Programas Estratégicos (IFIP)  
Banco Centroamericano de Integración Económica

24 M. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 28 de octubre de 2016, la señora Xiomara Floydel Ponce, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.540-16, incoando demanda en materia de Personal para: 1) Que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho, por quebrantar formalidades esenciales y prescripción; 2) Reconocimiento de una situación jurídica individualizada; 3) La adopción de medidas para su pleno restablecimiento, entre ellas la reinstalación en el cargo con el pago de salarios dejados de percibir, a título de indemnización por daños y perjuicios, más los intereses que dichas cantidades resulten; 4) Salario adeudado; 5) Se alega notificación defectuosa; 6) Costas del proceso. Se acompañan documentos. Petición. Poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ  
SECRETARIA ADJUNTA**

24 M. 2019.

[1] Solicitud: 2019-007150

[2] Fecha de presentación: 12/02/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: BIOTECNOLOGIA AGROINDUSTRIAL ECOLOGICA, S.A.. (BAESA).

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BAESA

**BAESA**

[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:

Servicios de aplicación a tratamiento de hongos benignos para combatir los hongos dañinos o malignos en los cultivos agrícolas y hortícola.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: MILTON RUBEN SANDOVAL PERALTA.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019.

**Aviso de Licitación Pública**



**República de Honduras  
Comisión Nacional de Bancos y Seguros**

**“ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN”**

**No. LPN-CNBS-02-2019**

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, invita a las Sociedades interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **No. LPN-CNBS-02-2019**, a presentar ofertas selladas para la **“ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA VIRTUALIZACIÓN”** Lote Único.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, teléfono 22904500, Ext. 270, en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., previo pago de la cantidad no reembolsable de L.200.00, mediante cheque de caja emitido a favor de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa ubicada en el primer piso del edificio Santa Fe, colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, a más tardar a las 2:00 P.M., del día **martes 02 de julio del 2019**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:15 P.M., del día **martes 02 de julio del 2019**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de mayo del 2019.

**ETHEL DERAS ENAMORADO  
Presidenta**

24 M. 2019.

# Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2018-024048  
 [2] Fecha de presentación: 29/05/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DONG WAN CHUNG  
 [4.1] Domicilio: MANAGUA, NICARAGUA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SENLI TIEGONG Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:  
 Todos los repuestos de motocicleta incluidos en la Clase 12.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LESLY ONEIDA PACHECO CARRANZA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de abril del año 2019.  
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación SENLI TIEGONG y su DISEÑO.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-024049  
 [2] Fecha de presentación: 29/05/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DONG WAN CHUNG  
 [4.1] Domicilio: MANAGUA, NICARAGUA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KUNRUI Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:  
 Todos los repuestos de motocicleta incluidos en la Clase 12.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LESLY ONEIDA PACHECO CARRANZA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2018.  
 [12] Reservas: Se protege la denominación "KUNRUI y su DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-024047  
 [2] Fecha de presentación: 29/05/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DONG WAN CHUNG  
 [4.1] Domicilio: MANAGUA, NICARAGUA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SL & DJF Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:  
 Todos los repuestos de motocicleta incluidos en la Clase 12.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LESLY ONEIDA PACHECO CARRANZA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2018.  
 [12] Reservas: Se protege la denominación "SL & DJF" y su Diseño, no se protegen las palabras "GENUINE PARTS", que aparecen en los ejemplares de etiquetas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**  
 Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-024050  
 [2] Fecha de presentación: 29/05/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DONG WAN CHUNG  
 [4.1] Domicilio: MANAGUA, NICARAGUA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CHOHO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:  
 Todos los repuestos de motocicleta incluidos en la Clase 12.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LESLY ONEIDA PACHECO CARRANZA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de diciembre del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2019.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 24 DE MAYO DEL 2019 No. 34,952

La Gaceta

[1] Solicitud: 2018-042208

[2] Fecha de presentación: 28/09/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: CIRIAS GALVANS PRODUCTS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (CGP, S.A. DE C.V.)

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMBROSIA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Aguas minerales y gaseosas, otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, demás bebidas desalcolizadas y además las cervezas.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: MILAGRO VILLATORO URBINA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**  
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-002476

[2] Fecha de presentación: 18/01/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: KIKITOS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KIKITOS STORE

# Kikitos Store

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: HEIDI GONZALES MURILLO

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**  
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-049940

[2] Fecha de presentación: 26/11/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: INVERSIONES PJ, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GIN TONICALS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Especias botánicas y de hierbas, té.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: TERESA DEL CARMEN VALLE LEIVA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de abril del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registro de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2019.

[1] Solicitud: 2019-007149

[2] Fecha de presentación: 12/02/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: BIOTECNOLOGIA, AGROINDUSTRIAL ECOLÓGICA, S.A. (BAESA).

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PLANTS GROWTH MIC

# PLANTS GROWTH MIC

[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:

Servicios relacionados con los sectores de la agricultura, la horticultura y avicultura en los referente a la aplicación de tratamientos de hongos benignos para combatir los hongos dañinos en los cultivos agrícolas y hortícolas.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: MILTON RUBEN SANDOVAL PERALTA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de mayo del año 2019.

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de forma separada de los elementos denominativos que la conforman.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019.



1/ Solicitud: 11509/19  
 2/ Fecha de presentación: 12/03/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.  
 4.1/Domicilio: PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: KAORI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 28-03-2019.  
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

1/ Solicitud: 19-11590  
 2/ Fecha de presentación: 13/03/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.  
 4.1/Domicilio: PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: KAORI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 04  
 8/ Protege y distingue:  
 Aceites y grasas industriales, lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo, combustible (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado, bujías y mechas para el alumbrado.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 03/04/2019  
 12/Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

1/ Solicitud: 11506/19  
 2/ Fecha de presentación: 12/03/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.  
 4.1/Domicilio: PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: KAORI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados y sombrerería.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 01/04/19  
 12/Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALEARIANO**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

1/ Solicitud: 2018-53115  
 2/ Fecha de presentación: 18-12/2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/Solicitante: RESEARCH & DEVELOPMENT MARKETING INC.  
 4.1/Domicilio: PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: POTENZA

## POTENZA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas) jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 11-01-19  
 12/Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 24 DE MAYO DEL 2019 No. 34,952

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 10009/19

2/ Fecha de presentación: 01/03/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: TECHNOLOGICAL INNOVATION &amp; EDUCATION.

4.1/ Domicilio: Plaza Río 234, Río Piedras, 4ta calle, 23 avenida, San Pedro Sula, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIEd y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LINA MARÍA BUSTILLO STREBER.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre: ANA PAOLA AGUILAR LAGOS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-2019

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

1/ No. Solicitud: 10008/19

2/ Fecha de presentación: 01/03/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: TECHNOLOGICAL INNOVATION &amp; EDUCATION.

4.1/ Domicilio: Plaza Río 234, Río Piedras, 4ta. calle, 23 avenida, San Pedro Sula, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIEd y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LINA MARÍA BUSTILLO STREBER.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre: ANA PAOLA AGUILAR LAGOS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-2019

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-009774

[2] Fecha de presentación: 28/02/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: TECHNOLOGICAL INNOVATION &amp; EDUCATION.

[4.1] Domicilio: Plaza Río 234, Río Piedras, 4ta. calle, 23 avenida, San Pedro Sula, Cortés.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BRAINGEARS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: ANA PAOLA AGUILAR LAGOS.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-037577
- [2] Fecha de presentación: 29/08/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: KIKITOS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HEIDI MICHELLE GONZALES MURILLO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2018.
- [12] Reservas: No se protege la denominación "FUNDADA EN 1963" que aparece en los ejemplares de etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-037579
- [2] Fecha de presentación: 29/08/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: KIKITOS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DEL MARTILLO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Bicarbonato sódico para uso culinario.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HEIDI MICHELLE GONZALES MURILLO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de enero del año 2019.
- [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "DEL MARTILLO y su DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-037580
- [2] Fecha de presentación: 29/08/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: KIKITOS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KIKITOS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HEIDI MICHELLE GONZALES MURILLO.
- USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2018.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-037581
- [2] Fecha de presentación: 29/08/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: KIKITOS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RAYO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Polvos para hornear.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HEIDI MICHELLE GONZALES MURILLO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de enero del año 2019.
- [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "RAYO y su DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-037578
- [2] Fecha de presentación: 29/08/2018
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: KIKITOS INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BAKERY CLUB Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Polvos para hornear.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: HEIDI MICHELLE GONZALES MURILLO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de enero del año 2019.
- [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "BAKERY CLUB y su DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.



1/ No. Solicitud: 6266-19

2/ Fecha de presentación: 06/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Vuelos Baratos Limited

4.1/ Domicilio: 5-6 Magazine Street, Londonderry, BT48 6HJ, Irlanda del Norte, Reino Unido.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 2018-702

5.1/ Fecha: 06 Ago. 2018

5.2/ País de Origen: Liechtenstein

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Tipo de Signo:** Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: vuelosbaratos y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:

Información sobre transporte y viajes suministrada mediante aparatos y dispositivos móviles de telecomunicación; organización de viajes; reservas de viajes; consultoría en viajes; servicios de viajes; servicios de agentes de viajes para organizar viajes; servicios de agencia de viajes para viajes de negocios; servicios de guías de viaje; servicios de guías de viaje; organización de viajes, excursiones y excursiones; servicios de viajes en avión; servicios de planificación de itinerarios; servicios de guía turística y de información sobre viajes; agencias de reservas de viajes; servicios de asesoramiento sobre itinerarios de viajes; organización de viajes de negocios; servicios de reservas de plazas de viaje; servicios de transporte de viajeros; servicios de agencia de viajes para organizar viajes de vacaciones; servicios de reserva de billetes de viaje; organización de excursiones en autocar; reservas de viajes; reservas de plazas de viaje; suministro de información turística en materia de viajes; reservas de plazas para viajes; emisión de billetes de viajes; servicios de viajes en cruceros; servicios de información y consultoría en materia de viajes; servicios de reservas para viajes en líneas aéreas; servicios de organización de paquetes turísticos; servicios informatizados de información relacionada con viajes; planificación, organización y reserva de viajes; reserva de asientos para viajes en tren; reserva de asientos para viajes en autobús; reserva de asientos para viajes aéreos; prestación de información sobre viajes por ordenador; servicios de consulta de horarios en relación con los viajes; reserva de viajes y giras vacacionales; servicios de reservas para viajes por tierra; suministro de información sobre itinerarios de viaje; acompañamiento de viajeros; transporte de viajeros; organización de viajes a y desde hoteles; organización de viajes al extranjero con fines culturales; suministro de información por internet sobre viajes turísticos; suministro de información relativa a itinerarios; almacenamiento físico de datos, fotografías y archivos de audio e imágenes digitales almacenados electrónicamente; almacenamiento físico de datos o documentos archivados electrónicamente; información de viajes sobre alteraciones debidas a condiciones meteorológicas adversas; reservas de transporte; reservas en el transporte aéreo; reserva de coches de alquiler; reserva de billetes de tren; reserva de plazas de aparcamiento en aeropuertos; reserva de pasajes de barco; organización y reserva de giras turísticas; organización y reserva de excursiones; organización y reserva de cruceros; servicios de agencia de reservas para visitas turísticas; organización y reserva de visitas turísticas guiadas de ciudades; prestación de servicios de reserva de taxis a través de aplicaciones móviles; organización y reserva de viajes en el marco de paquetes de vacaciones; reserva y organización de acceso a salas de aeropuertos; suministro de información por medios electrónicos sobre planificación y reserva de viajes en líneas aéreas; suministro de información por medios electrónicos sobre planificación y reserva de viajes y transporte; suministro de información por internet sobre la reserva de viajes de negocios; planificación, organización y reserva de viajes por medios electrónicos; reserva de plazas para transporte en vehículos motorizados; servicios de lanzadera de pasajeros entre estacionamientos de aeropuerto y las terminales; suministro de información sobre transporte y viajes; suministro de información en línea sobre viajes; suministro de información por medios electrónicos sobre viajes en líneas aéreas; servicios de reservas para visitas turísticas; servicios de reserva de cruceros; servicios de reserva de billetes aéreos; servicios de reservas de viajes turísticos; servicios de reservas para viajes de vacaciones; servicios de reserva de alquiler de automóviles; servicios de reserva para transporte en autobús; servicios de reservas de viajes por mar; servicios de prioridad de embarque, facturación, asignación de asientos y reserva para viajeros aéreos frecuentes; servicios de agencia de viajes, en concreto reservas y contratación de transporte; servicios informatizados de reserva relacionados con el transporte de pasajeros; servicios de información informatizados relacionados con las reservas de viajes; suministro de información sobre el almacenamiento temporal de efectos personales; información relativa

al transporte por carretera; organización del alquiler de todo tipo de medios de transporte; información informatizada relativa a servicios de transporte; organización del transporte de pasajeros por carretera, ferrocarril, aire y agua; servicios de consultoría en materia de transporte prestados mediante centros de atención telefónica y líneas directas de atención telefónica; suministro de información relacionada con rutas de automovilismo; suministro de información relacionada con la llegada de vuelos; facilitación de información sobre vuelos; suministro de datos relacionados con horarios; facilitación de datos relativos a métodos de transporte; prestación de servicios de información de aeropuerto relacionados con la aviación; facilitación de información sobre las carreteras y el tráfico; suministro de información sobre transporte aéreo; servicios de consultoría profesional en materia de servicios de transporte; facilitación de información relativa a códigos postales; información sobre el transporte por carretera; información sobre tarifas; información sobre horarios de salida de aviones; suministro de información sobre programación de vuelos de líneas aéreas; servicios para el suministro de información relativa al transporte ferroviario; servicios para organizar el transporte; información sobre transporte; servicios de agencias de reservas para alquiler de coches; suministro de información sobre servicios de alquiler de bicicletas; organización del alquiler de coches como parte de paquetes turísticos; organización y reserva de visitas guiadas turísticas; organización y reserva de excursiones de un día; planificación y organización de visitas turísticas guiadas y excursiones de un día; suministro de información a turistas sobre excursiones y visitas turísticas; organización de transporte de pasajeros mediante helicóptero; organización de viajes como un programa de bonos para clientes de tarjetas de crédito; organización de cambios urgentes de billetes de avión; organización del acompañamiento de viajeros; servicios de organización de transporte de viajeros; organización de excursiones y cruceros; organización de transporte de vacaciones; organización de expediciones; organización de viajes aéreos, servicio de alquiler de coches con conductor, servicios informatizados de reserva de viajes, consultoría para la planificación de rutas de viajes, preparación de visados de viajes, pasaportes y documentos de viaje para personas que viajan al extranjero, coordinación de planes de viajes para particulares y para grupos, facilitación de información sobre llegadas y salidas de vuelos; planificación de viajes; servicios de transporte y desplazamiento de personas discapacitadas; servicios de charter de yates y barcos; alquiler de barcos; fletamento de transporte; alquiler de vehículos para viaje; transporte de objetos valiosos por aire; servicios de información relativos al transporte de mercancías; servicios de agencias de transporte marítimo para organizar el transporte de productos; servicios de transporte de equipaje; organización de transferencia de equipajes; organización de la recogida de productos, organización del transporte de mercancías; organización del transporte de cargas aéreas; organización de transporte de mercancías por vía marítima; servicios de envío de fletes aéreos internacionales; suministro de información relativo al transporte de mercancías; suministro de asesoramiento sobre servicios de transporte de mercancías; planificación de rutas [servicios de navegación]; indicaciones de conducción personalizadas; suministro de información sobre servicios de aparcamiento de vehículos; alquiler de estacionamiento de vehículos; servicios de agencias para organizar el transporte de equipajes de pasajeros; organización del almacenamiento de equipaje; transporte de viajeros; organización de vuelos; organización del acompañamiento de viajeros; acompañamiento de viajeros; organización de transporte para circuitos turísticos; recogida de equipajes; servicios de consultoría en materia de viajes prestados mediante centros de atención telefónica y líneas directas de atención telefónica; organización del almacenamiento de equipaje; suministro de información por internet sobre viajes; reserva de camarotes; servicios de reservas para viajes en líneas aéreas; servicios de emisión de billetes de viaje; almacenamiento físico de datos o documentos archivados electrónicamente; almacenamiento físico de datos, documentos, fotografías digitales, música, imágenes, vídeos y juegos informáticos, todos ellos almacenados electrónicamente; almacenamiento físico de datos, fotografías y archivos de audio e imágenes digitales almacenados electrónicamente; facilitación de datos relativos al transporte de pasajeros; alquiler de coches; servicios de viajes en coche compartido; servicios de operadores turísticos para reserva de viajes; informaciones relacionadas con viajes (servicios para la provisión de-); proporcionar reseñas de destinos de viaje de todo el mundo; proporcionar reseñas de las instalaciones de los aeropuertos; provisión de calificaciones por parte de las aerolíneas; proporcionar reseñas de servicios de viaje.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO.

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

**Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.**

11/ Fecha de emisión: 24-04-2019

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019.



- 1/ No. Solicitud: 6268-19  
 2/ Fecha de presentación: 06/02/18  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: Vuelos Baratos Limited  
 4.1/ Domicilio: 5-6 Magazine Street, Londonderry, BT48 6HJ, Irlanda del Norte, Reino Unido.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido

**B. REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro Básico: 2018-702  
 5.1/ Fecha: 06 Ago. 2018  
 5.2/ País de Origen: Liechtenstein  
 5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Tipo de Signo:** Mixta

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: vuelosbaratos y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:

Modernización de software; reparación de software para ordenadores; desarrollo de programas informáticos para terceros; configuración de redes informáticas mediante software; diseño y desarrollo de software informático; control de calidad relacionado con software; diseño y desarrollo de software de bases de datos; alquiler de software de viajes; diseño, mantenimiento y actualización de software de ordenador; alquiler de software para leer una base de datos con cotizaciones de precios; diseño y desarrollo de software para evaluar y calcular datos; diseño y desarrollo de software para leer, transmitir y organizar datos; facilitación del uso temporal en línea de software de traducción lingüística no descargable; escritura por encargo de programas informáticos, software y códigos para crear páginas web en internet; desarrollo y elaboración de programas informáticos para el tratamiento de la información; suministro del uso temporal de software no descargable para su uso en la creación y publicación de diarios y blogs en línea; alquiler de hardware informático; provisión de motores de búsqueda; servicios de motores de búsqueda en internet con opciones de búsqueda específicas; provisión de motores de búsqueda para obtener datos en redes informáticas mundiales; almacenamiento electrónico de datos; almacenamiento electrónico temporal de información y datos; diseño y desarrollo de sistemas de entrada, salida, procesamiento, visualización y almacenamiento de datos; acceso a instalaciones informáticas para el almacenamiento electrónico de datos digitales; diseño y desarrollo de sistemas de almacenamiento de datos; compresión de datos para el almacenamiento electrónico; creación y diseño de índices de información basados en la web para terceros [servicios de tecnología de la información]; servicios de ilustración (diseño); diseño de sitios web; diseño de productos; servicios de diseño de ordenadores; servicios tecnológicos y diseño relacionado con los mismos; servicios de diseño para sistemas de tratamiento de datos; servicios de diseño relacionados con procesadores de datos; servicios para el diseño de mapas; servicios de asesoramiento relacionados con el diseño de programas informáticos; diseño de hardware informático; diseño de sistemas informáticos; servicios de diseño relacionados con la reproducción de documentos; servicios de diseño relacionados con el desarrollo de sistemas informatizados de tratamiento de la información; servicios de investigación informática; prestación de servicios de investigación; servicios de investigación y desarrollo; servicios de asesoramiento relacionados con la investigación tecnológica; investigación en materia de programas informático-s; pronósticos meteorológicos; suministro de información meteorológica; facilitación de información meteorológica sobre condiciones para el esquí y cierres de carreteras; creación y mantenimiento de software para blogs; alojamiento de contenido digital, en concreto, diarios y blogs en línea; desarrollo de software para el almacenamiento y recuperación de datos multimedia; facilitación de acceso temporal a aplicaciones de software no descargables a través de un sitio web; proveedor de servicios de aplicación [asp], en concreto, alojamiento de aplicaciones de software informático para terceros; instalación y personalización de software de aplicaciones para ordenadores; servicios de utilización temporal de software no descargable en línea para importar y gestionar datos; facilitación temporal de software no descargable que permita compartir contenidos y comentarios multimedia entre usuarios; facilitación temporal de software operativo no descargable en línea para acceder y utilizar redes informáticas en la nube; uso temporal de software no descargable en línea para transmisión de datos; facilitación del uso temporal de software en línea no descargable para la gestión de datos; uso temporal de software en línea no descargable para transmitir información; facilitación de acceso temporal a software no descargable de análisis de datos financieros y producción de informes; facilitación temporal de software no descargable en línea para crear sitios web; servicios de utilización temporal

de software no descargable en línea para gestionar inventarios; hospedaje de archivos de audio portátiles; compilación de programas informáticos; recopilación de información medioambiental; compilación de páginas web para internet; recopilación de información relacionada con las condiciones medioambientales; recopilación de programas de tratamiento de datos; diseño gráfico para la recopilación de páginas web en internet; programación de software para leer, transmitir y organizar datos; alojamiento de portales web; programación de software para portales, salas de chat, líneas de chat y foros de internet; alojamiento de contenidos digitales en internet; alojamiento de contenidos digitales en internet; actualización de bases de datos de software; desarrollo, actualización y mantenimiento de sistemas de software y bases de datos; actualización de software para procesamiento de datos; instalación, mantenimiento y actualización de software de bases de datos; mantenimiento de bases de datos; creación y mantenimiento de sitios web para terceros; creación, diseño y mantenimiento de páginas web; creación y mantenimiento de sitios web para teléfonos móviles; creación, mantenimiento y modernización de software informático; servicios de recogida de datos sobre la calidad del aire; conversión de datos o documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; programación informática para el procesamiento de datos; diseño de bases de datos; diseño y desarrollo de software de importación y gestión de datos; desarrollo de bases de datos; desarrollo de sistemas de tratamiento de datos; alojamiento de bases de datos; instalación y mantenimiento de software de bases de datos; programación de software para importar y gestionar datos; programación de programas de procesamiento de datos; suministro de información y resultados de investigaciones científicas desde una base de datos de consulta en línea; provisión de motores de búsqueda para internet; facilitación de motores de búsqueda para obtener datos mediante redes de comunicación; servicios de diseño de motor de búsqueda; programación informática de procesamiento de datos y sistemas de comunicación; servicios de programación informática para almacenes de datos [data warehouse]; servicios informáticos de análisis de datos; almacenamiento electrónico de datos; servicios informáticos relativos al almacenamiento electrónico de datos; conversión de datos y programas informáticos, excepto conversión física; conversión de programas informáticos y datos (excepto modificaciones físicas); escritura de programas para el procesamiento de datos; servicios de copias de seguridad de datos; conversión de datos de información electrónica; análisis de grandes cantidades de datos con respecto a las relaciones de los datos entre sí; servicios de duplicación y conversión de datos; servicios de reproducción de datos; diseño de bases de datos; descodificación de datos; diseño y desarrollo de bases de datos informáticas; diseño y desarrollo de software para tratamiento de datos; diseño y desarrollo de sistemas de entrada de datos; diseño y desarrollo de software, de recuperación de datos; servicios de diseño relacionados con herramientas de tratamiento de datos; desarrollo de aparatos para el tratamiento de datos; desarrollo y mantenimiento de software de bases de datos informáticas; desarrollo de programas de datos; desarrollo de programas para el tratamiento de datos; desarrollo de software web; desarrollo de software móvil; proporcionar software de planificación de viajes en línea que permite a los usuarios guardar rutas de viaje, planes de viaje, reservas de viaje y datos; creación, mantenimiento, actualización y suministro de blogs en línea; proporcionar blogs de viajes en línea; proporcionar a los motores de búsqueda información sobre viajes; proporcionar a los motores de búsqueda información sobre seguros de viajes; proporcionar a los motores de búsqueda información relacionada con las divisas de todo el mundo; almacenamiento de datos e información; proporcionar de sistemas de reserva en línea; proporcionar sistemas de reserva en línea relacionados con alojamientos; proporcionar sistemas de reserva en línea relacionados con actividades de ocio y culturales; proporcionar sistemas de reserva en línea en el ámbito de los viajes; proporcionar sistemas de reserva en línea en el ámbito de alquiler de coches; provisión de motores de búsqueda para internet; creación de sitios web; proporcionar información de viaje desde una base de datos en línea; facilitación de motores de búsqueda para la obtención de datos de una red informática mundial; servicios de ingeniería en el campo del procesamiento de datos.

- 8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO.

**E. SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

**Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.**

- 11/ Fecha de emisión: 24-04-2019  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 24 DE MAYO DEL 2019 No. 34,952

La Gaceta

1/ Solicitud: 10958/19  
 2/ Fecha de presentación: 08/03/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: UNILEVER N.V.  
 4.1/Domicilio: Weena 455, 3013 AL, Rotterdam, Holanda  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo: Denominativa**  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: SAVILÉ



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Jabones, desodorantes y antitranspirantes; preparaciones para el cuidado del cabello; champús y acondicionadores; colorantes para el cabello; productos estilizantes para el cabello; preparaciones de tocador no medicinales; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; preparaciones para bronceado y para protección solar; maquillaje y preparaciones removedoras de maquillaje; jalea de petróleo; preparaciones para el cuidado de los labios; talco en polvo; algodón para fines cosméticos; bastoncillos de algodón para uso cosmético; paños, almohadillas o toallitas impregnadas o prehumedecidas con limpieza personal o lociones cosméticas; máscaras de belleza, compresas faciales.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-04-2019  
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019

1/ Solicitud: 10957/19  
 2/ Fecha de presentación: 08/03/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/Solicitante: UNILEVER N.V.  
 4.1/Domicilio: Weena 455, 3013 AL, Rotterdam, Holanda  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/Registro Básico:  
 5.1/Fecha:  
 5.2/País de Origen:  
 5.3/Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo: Denominativa**  
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: SAVITAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Jabones, desodorantes y antitranspirantes; preparaciones para el cuidado del cabello; champús y acondicionadores; colorantes para el cabello; productos estilizantes para el cabello; preparaciones de tocador no medicinales; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; preparaciones para bronceado y para protección solar; maquillaje y preparaciones removedoras de maquillaje; jalea de petróleo; preparaciones para el cuidado de los labios; talco en polvo; algodón para fines cosméticos; bastoncillos de algodón para uso cosmético; paños, almohadillas o toallitas impregnadas o prehumedecidas con limpieza personal o lociones cosméticas; máscaras de belleza, compresas faciales.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-04-2019  
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019

1/ No. Solicitud: 19-12625  
 2/ Fecha de presentación: 20-03-19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: HAPAG-LLOYD AG  
 4.1/ Domicilio: Ballindamm 25, 20095 Hamburg, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo: Figurativa**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Asuntos de negocios, en particular consultoría de gestión y organización de negocios; contabilidad, consultoría y coordinación en el campo del procesamiento de datos, en particular compra, venta y comercialización de servicios de transporte; consultoría comercial para el transporte y almacenamiento; consultoría organizativa en relación con el establecimiento de enlaces de transporte, asuntos de transbordo y distribución de mercadería; recopilación y sistematización de datos en bases de datos informáticas; distribución de productos con fines publicitarios; adjudicación de contratos de franquicia; todos los servicios mencionados en servicios relacionados exclusivamente con la logística de transporte, excepto el transporte aéreo.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-4-19  
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS V.**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019.

1/ No. Solicitud: 19-12627  
 2/ Fecha de presentación: 20-03-19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: HAPAG-LLOYD AG  
 4.1/ Domicilio: Ballindamm 25, 20095 Hamburg, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo: Figurativa**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 39  
 8/ Protege y distingue:  
 Transporte y almacenamiento y la prestación de servicios para los mismos, únicamente para logística de fletes, excepto fletes aéreos: transporte de mercaderías y muestras de todo tipo y su entrega al destinatario mediante vehículos motorizados, ferrocarriles y barcos; prestación de servicios de transporte de carga de todo tipo, transporte de carga y almacenamiento de mercaderías de todo tipo, exclusivamente para logística de carga, pero excluyendo el transporte aéreo; carga y descarga de medios de transporte de todo tipo, exclusivamente para logística de carga pero excepto flete aéreo; desmonte de barcos y fletes; corretaje de barcos, excepto barcos de pasajero, carga de barcos, espacio de carga y amarres, alquiler de vehículos de carretera y ferrocarril, excepto vehículos de pasajeros, alquiler de camiones cisterna, alquiler de áreas de almacenamiento de tanques, transacciones de contenedores de tanques, alquiler de vagones cisterna y otros vehículos especiales, alquiler de camiones; transporte comercial por carretera (local y de larga distancia); suministro de información por medio de dispositivos informáticos, de telecomunicaciones y de comunicaciones electrónicas, exclusivamente para logística de fletes pero excepto fletes aéreos.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-4-19  
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS V.**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019.

1/ Solicitud: 52935-2018  
2/ Fecha de presentación: 18-12-2018  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/Solicitante: SYBO ApS  
4.1/Domicilio: Jorcks Passage 1 A, 4., DK-1162 Copenhagen K, Dinamarca.  
4.2/Organizada bajo las Leyes de: Dinamarca

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Denominativa

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: SUBSURF

**SUBSURF**

6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel y cartón; impresos; material de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos para la papelería o la casa; materiales de artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina [excepto muebles]; material de instrucción y de enseñanza [excepto aparatos]; materiales plásticos para embalaje; tipo de impresoras; bloques de impresión; libros, libros de pistas de juegos de ordenador, historietas, dibujos, carteles, calendarios, cuadernos, diarios, incluyendo diarios de bolsillo, álbumes de fotos y álbumes de coleccionistas; libros para colorear, estuches para bolígrafos y lápices, lápices bolígrafos, plumas de tinta india, sacapuntas; gomas de borrar de goma; gobernantes almohadillas [artículos de papelería]; encuadernaciones; papel de regalo; hojas de instrucciones; manuales para fines de instrucción; pegatinas [artículos de papelería]; decalcomanía; papel de notas; tarjetas y sobres [papelería].

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 30/04/19

12/Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019

1/ Solicitud: 52937-2018  
2/ Fecha de presentación: 18-12-2018  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/Solicitante: SYBO ApS  
4.1/Domicilio: Jorcks Passage 1 A, 4., DK-1162 Copenhagen K, Dinamarca.  
4.2/Organizada bajo las Leyes de: Dinamarca

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Denominativa

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: SUBSURF

**SUBSURF**

6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte, aparatos de videojuegos; juegos de ordenador de mano, máquinas de videojuegos arcade; juegos electrónicos, máquinas de juegos de diversión, máquinas tragamonedas [máquinas de juego]; juegos de computadora a batería con pantalla LCD, controladores para consolas de juegos, palanca de control de videojuegos, unidades de mano para jugar juegos y videojuegos electrónicos, juegos relacionados con personajes de ficción; figuras de acción de juguete, sets de juego para figuras de acción, juguetes de acción, figuras de juguete; ropa para figuras de juguete, miniaturas para su uso en juegos; juguetes de control remoto; juguetes electrónicos; patinetas, patines y patines en línea; bolsas especialmente adaptadas para equipos deportivos; bolsas para monopatines, máscaras de disfraces, almohadillas y protecciones atléticas para patineta en forma de rodilleras, coderas, muñequeras y almohadillas para los brazos.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 30/04/19

12/Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019

1/ Solicitud: 52929-2018  
2/ Fecha de presentación: 18-12-2018  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/Solicitante: SYBO ApS  
4.1/Domicilio: Jorcks Passage 1 A, 4., DK-1162 Copenhagen K, Dinamarca.  
4.2/Organizada bajo las Leyes de: Dinamarca

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Denominativa

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: SUBWAY SURFERS

**SUBWAY SURFERS**

6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel y cartón, impresos, material de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos para la papelería o la casa, materiales de artistas, pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina [excepto muebles]; material de instrucción y de enseñanza [excepto aparatos]; materiales plásticos para embalaje; tipo de impresoras; bloques de impresión; libros; libros de pistas de juegos de ordenador; historietas; dibujos; carteles; calendarios; cuadernos; diarios, incluyendo diarios de bolsillo; álbumes de fotos y álbumes de coleccionistas; libros para colorear, estuches para bolígrafos y lápices, lápices bolígrafos; plumas de tinta india; sacapuntas, gomas de borrar de goma, gobernantes almohadillas [artículos de papelería]; encuadernaciones, papel de regalo, hojas de instrucciones, manuales para fines de instrucción; pegatinas [artículos de papelería]; decalcomanía; papel de notas; tarjetas y sobres [papelería].

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 29/04/2019

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019

1/ Solicitud: 6359-19  
2/ Fecha de presentación: 07/02/19  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/Solicitante: KUMON INSTITUTE OF EDUCATION CO., LTD.  
4.1/Domicilio: 5-6-6 Nishinakajima, Yodogawa-ku, Osaka, Japón.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Japón

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Mixta

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: KUMON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Gestión empresarial y consultoría de organización; asistencia a la gestión empresarial; servicios de información empresarial; consultoría profesional de negocios; investigación de mercado; proporcionar orientación de gestión a los centros de servicio de franquicia inclinada; proporcionar orientación operativa a centros de aprendizaje franquiciados; publicidad; asistencia (gestión empresarial); servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con los servicios mencionados; servicios de venta minorista o mayorista de libros; servicios de venta minorista o mayorista de publicaciones; servicios de venta minorista o mayorista de publicaciones electrónicas descargables; servicios de venta minorista o mayorista de juguetes; servicios de venta minorista o mayorista de artículos de papelería; servicios de venta minorista o mayorista para software informático y software informático; servicios de venta minorista o mayorista de grabaciones de sonido musical (incluyendo los descargables).

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 11/04/2019

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019



## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 24 DE MAYO DEL 2019 No. 34,952

La Gaceta

1/ Solicitud: 6355-19  
 2/ Fecha de presentación: 7/02/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KUMON INSTITUTE OF EDUCACIÓN CO., LTD.  
 4.1/ Domicilio: 5-6-6 Nishinakajima, Yodogawa-ku, Osaka, Japón  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tip de Signo:** Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KUMON

KUMON

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Gestión empresarial y consultoría de organización; asistencia a la gestión empresarial; servicios de información empresarial; consultoría profesional de negocios; investigación de mercado; proporcionar orientación de gestión a los centros de servicio de franquicia inclinada; proporcionar orientación operativa a centros de aprendizaje franquiciados; publicidad; asistencia (gestión empresarial); servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con los servicios mencionados; servicios de venta minorista o mayorista de libros; servicios de venta minorista o mayorista de publicaciones; servicios de venta minorista o mayorista de publicaciones electrónicas descargables; servicios de venta minorista o mayorista de juguetes; servicios de venta minorista o mayorista de artículos de papelería; servicios de venta minorista o mayorista para software informático y software informático; servicios de venta minorista o mayorista de grabaciones de sonido musical (incluyendo los descargables).  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 12-04-19  
 12/ Reservas:  
 Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 24 M., 10 y 25 J. 2019.

1/ Solicitud: 6353-19  
 2/ Fecha de presentación: 7/02/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KUMON INSTITUTE OF EDUCACIÓN CO., LTD.  
 4.1/ Domicilio: 5-6-6 Nishinakajima, Yodogawa-ku, Osaka, Japón  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tip de Signo:** Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KUMON

KUMON

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:  
 Papel y cartón; papel, incluyendo hojas de trabajo, papel de notas, papel para tarjetas, materiales de instrucción y enseñanza (excepto aparatos), papelería; impresos; tablas de cálculo; cuadernos de notas; lápices, incluyendo lápices afilados; bolígrafos, incluyendo bolígrafos; pinceles para escribir; bolígrafos de firma; lapiceros; estuches para bolígrafos; cajas para bolígrafos; sacapuntas; borradores, incluyendo borradores de goma; herramientas para memorizar palabras; etiquetas no textiles; calcomanías; banderines de papel; sobres (artículos de papelería); almohadillas (artículos de papelería), incluyendo almohadillas para tabletas, almohadillas para escribir; marcadores de libros; ligantes de hojas sueltas; archivos de documentos para la papelería; depósitos de tinta; carpetas para papeles; pizarras, incluyendo pizarras magnéticas; cajas, incluyendo cajas de cartón corrugado, cajas de papel; bolsas de papel para embalaje; bolsas de plástico para embalaje; calendarios especímenes de escritura a mano para copiar; libros, folletos, cuadernos de escritura o dibujo; revistas publicaciones periódicas; catálogos; panfletos; carteles; manuales (manuales); boletines de noticias; modelos de plantas y animales; modelos para estudiar.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión: 12/4/19  
 12/ Reservas:  
 Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 24 M., 10 y 25 J. 2019.

1/ Solicitud: 6352-2019  
 2/ Fecha de presentación: 07-02-2019  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: KUMON INSTITUTE OF EDUCACIÓN CO., LTD.  
 4.1/ Domicilio: 5-6-6 Nishinakajima, Yodogawa-ku, Osaka, Japón  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Japón  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tip de Signo:** Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KUMON

KUMON

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Medios electrónicos y digitales pregrabados; CD-ROMs con grabaciones sonoras o visuales; discos compactos pregrabados; cintas de casete pregrabadas; minidiscos pregrabados; cintas de vídeo pregrabadas; discos de vídeo digitales pregrabados; discos de Blu-ray pregrabados; tarjetas de memoria pregrabadas; unidad flash USB pregrabada; programas informáticos grabados; aparatos e instrumentos ópticos, incluyendo microscopios biológicos y lupas; libros electrónicos (descargables); periódicos electrónicos (descargables); hojas de trabajo electrónicas (descargables); documentos de estudio electrónicos, trabajos de investigación, artículos académicos (descargables); aparatos de enseñanza audiovisual; máquinas e instrumentos de medición o prueba, incluyendo termómetros e higrómetros; aparato vocal; máquinas de estudio de circuitos electrónicos; bolígrafos magnetoópticos; bolígrafos electrónicos; superficie táctil; software de ordenador; aparatos para la grabación, transmisión y reproducción de sonido e imágenes; reproductores de CD; reproductores de DVD; reproductores de discos Blu-ray; reproductores de MP3; reproductores de cintas de cassette; reproductores de vídeo; grabadora de CD; grabadoras de DVD; grabadoras de discos Blu-ray; grabadoras de MP3; grabadoras de cassette; grabadoras de vídeo; partes y piezas para todo lo anterior.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 11/ Fecha de emisión:  
 12/ Reservas:  
 Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 24 M., 10 y 25 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-006357  
 [2] Fecha de presentación: 07/02/2019  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: KUMON INSTITUTE OF EDUCACION CO., LTD.  
 [4.1] Domicilio: 5-6 Nishinakajima, Yodogawa-ku, Osk, Japón.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KUMON Y DISEÑO

KUMON

[7] Clase Internacional: 16  
 [8] Protege y distingue:  
 Papel y cartón; papel, incluyendo hojas de trabajo, papel de notas, papel para tarjetas, materiales de instrucción y enseñanza (excepto aparatos), papelería; impresos; tablas de cálculo; cuadernos de notas; lápices, incluyendo lápices afilados; bolígrafos, incluyendo bolígrafos; pinceles para escribir; bolígrafos de firma; lapiceros; estuches para bolígrafos; cajas para bolígrafos, sacapuntas; borradores, incluyendo borradores de goma; herramientas para memorizar palabras; etiquetas no textiles; calcomanías; banderines de papel; sobres (artículos de papelería); almohadillas (artículos de papelería), incluyendo almohadillas para tabletas, almohadillas para escribir; marcadores de libros; ligantes de hojas sueltas; archivos de documentos para la papelería; depósitos de tinta; carpetas para papeles; pizarras, incluyendo pizarras magnéticas; cajas, incluyendo cajas de cartón corrugado, cajas de papel; bolsas de papel para embalaje; bolsas de plástico para embalaje; calendarios especímenes de escritura a mano para copiar; libros, folletos, cuadernos de escritura o dibujo; revistas publicaciones periódicas; catálogos; panfletos; carteles; manuales (manuales); boletines de noticias; modelos de plantas y animales; modelos para estudiar.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO.  
**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.  
 [11] Fecha de emisión: 12 de abril del año 2019.  
 12] Reservas: No tiene reservas.  
 Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 24 M., 10 y 25 J. 2019.



1/ Solicitud: 2019-18711  
 2/ Fecha de presentación: 03-05-19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FARMACIAS MEDI MART, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tip de Signo: Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Farmacias Medi Mart y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 No se reclaman derechos exclusivos sobre la palabra "Farmacias".  
 7/ Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios médicos y farmacéuticos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 8/5/19  
 12/ Reservas: Se aplica el artículo 11 del régimen de propiedad Industrial

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019.

1/ Solicitud: 52933-2018  
 2/ Fecha de presentación: 18-12-2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SYBO ApS.  
 4.1/ Domicilio: Jorcks Passage 1A, 4., DK-1162 Copenhagen K, Dinamarca.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Dinamarca  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tip de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUBWAY SURFERS

**SUBWAY SURFERS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 42  
 8/ Protege y distingue:  
 Diseño y desarrollo de hardware y software informático; Programación de juegos de ordenador; diseño, desarrollo, prueba, implementación, mantenimiento, adaptación, actualización y reparación de software de juegos de computadora; Servicios de alojamiento y software como servicio y alquiler de software, incluido software para juegos de ordenador; consultoría en software de juegos informáticos; proporcionando uso temporal de software basado en web; provisión de uso temporal de aplicaciones basadas en web; proporcionando el uso temporal de aplicaciones de software no descargables accesibles a través de un sitio web; Alquiler de programas de juegos de ordenador.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/4/2019  
 12/ Reservas:  
 Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-16054  
 2/ Fecha de presentación: 10/04/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GADOL, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Calle 13 1/2 y 14, avenida Santa Isabel, zona Libre de Colón, Provincia de Colón, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tip de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIOLETS

**VIOLETS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:  
 Ropa interior.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/4/2019  
 12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-11577  
 2/ Fecha de presentación: 13/03/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ELO PARTICIPAÇÕES LTDA  
 4.1/ Domicilio: Alameda Xingu, Nº 512, 8º floor, Edificio Condominio Evolution Corporate, Alphaville, Barueri, São Paulo, Brasil, C. P. 06455-030.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Brasil  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tip de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: elo



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica la forma especial de la escritura.  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Administración financiera; servicios bancarios de acceso remoto [banca en línea]; préstamos (financiación); inversión de capital (finanzas); cambio de dinero; seguro; transferencia de fondos electrónica; asesoramiento, consultoría e información bancaria; asesoría, consultoría e información en el área financiera económica; libreta de ahorros [servicios financieros]; inicio bancario; servicios de financiación; servicios bancarios, servicios de tarjetas de crédito; servicios de tarjetas de débito; servicios de cajas de ahorro, y fondos de inversión.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/04/19  
 12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019.

1/ Solicitud: 11520/19  
 2/ Fecha de presentación: 12/03/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Adama Agan Ltd.  
 4.1/ Domicilio: P.O. Box 262, Northern Industrial Zone, Ashdod 7710201, Israel.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Israel  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tip de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PALMERO

**PALMERO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Pesticidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-04-2019.  
 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 24 DE MAYO DEL 2019 No. 34,952

La Gaceta

- [1] Solicitud: 2017-007100  
 [2] Fecha de presentación: 10/02/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ANGELFU, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SANTA TECLA, EL SALVADOR, El Salvador.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**G.M.S**

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: NELSON ROLANDO ZAVALA CASTRO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA.**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2017-007099  
 [2] Fecha de presentación: 10/02/2017  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ANGELFU, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SANTA TECLA, EL SALVADOR, El Salvador.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**GMS**

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: NELSON ROLANDO ZAVALA CASTRO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-006437  
 [2] Fecha de presentación: 08/02/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CLOTHING GADGETS, INC.  
 [4.1] Domicilio: REPÚBLICA DE PANAMÁ, Panamá.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WIFI

**WIFI**

- [7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:

- Camisas, camisetas, chaquetas, sudaderas, abrigos, sacos, blusas, chompas, pantalones largos y cortos, bermudas, calzoncillos, faldas, minifaldas, trajes, vestidos, calcetines, medias, pantimedias, sostentes, calzón, enaguas, corses, fajas, ligeros, camiones y sandalias, pantuflas, zuecos, alpargatas, chancletas, gorras, sombreros, viseras, boinas, vestidos, calzados y sombrería.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: NELSON ROLANDO ZAVALA CASTRO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2019.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **FIDEL ANTONIO MEDINA.**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-006436  
 [2] Fecha de presentación: 08/02/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CLOTHING GADGETS, INC.  
 [4.1] Domicilio: REPÚBLICA DE PANAMÁ, Panamá.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Camisas, camisetas, chaquetas, sudaderas, abrigos, sacos, blusas, chompas, pantalones largos y cortos, bermudas, calzoncillos, faldas, minifaldas, trajes, vestidos, calcetines, medias, pantimedias, sotelentes, calzón, enaguas, corses, fajas, ligeros, camiones y sandalias, pantuflas zuecos, alpargatas, chancletas, gorras, sombreros, viseras, boinas, vestidos, calzados y sombrería.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: NELSON ROLANDO ZAVALA CASTRO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2019.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA.**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-006438  
 [2] Fecha de presentación: 08/02/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CLOTHING GADGETS, INC.  
 [4.1] Domicilio: REPÚBLICA DE PANAMÁ, Panamá.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Camisas, camisetas, chaquetas, sudaderas, abrigos, sacos, blusas, chompas, pantalones largos y cortos, bermudas, calzoncillos, faldas, minifaldas, trajes, vestidos, calcetines, medias, pantimedias, sotelentes, calzón, enaguas, corses, fajas, ligeros, camiones y sandalias, pantuflas zuecos, alpargatas, chancletas, gorras, sombreros, viseras, boinas, vestidos, calzados y sombrería.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: NELSON ROLANDO ZAVALA CASTRO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2019.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA.**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019.

1/ Solicitud: 6272/19

2/ Fecha de presentación: 06/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Vuelos Baratos Limited

4.1/ Domicilio: 5-6 Magazine Street, Londonderry, BT48 6HJ, Irlanda del Norte, Reino Unido

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 2018-701

5.1 Fecha: 06 Ago. 2018

5.2 País de Origen: Liechtenstein

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: vuelosbaratos y Diseño



**6.2/ Reivindicaciones:**

Con reivindicación de los colores Naranja, Rojo, Azul Claro, Azul Oscuro y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 35

**8/ Protege y distingue:**

Marketing en relación con los viajes; compilación de índices de información con fines comerciales o publicitarios; recopilación informatizada de índices de clientes; estudios de mercado; servicios de información, investigación y análisis de negocios; suministro de información comercial procedente de bases de datos en línea; servicios de estudios de mercado relacionados con la fidelidad de los clientes; recopilación de anuncios; indexación de páginas web con fines comerciales o publicitarios; publicidad en banners; recopilación de datos para terceros, recopilación y análisis de información y datos relacionados con la gestión de negocios; compilación de directorios de empresas; compilación de listas de correo; recopilación de información comercial; creación de un registro de información; recopilación de direcciones indexadas; compilación de información estadística; compilación de datos matemáticos; compilación de bases de datos informáticas; recopilación de información de compañías; recopilación, producción y difusión de material publicitario; compilación de información en bases de datos informáticas; recopilación de directorios de negocios en línea; elaboración de estadísticas en materia de publicidad; recopilación informatizada de listados de pedidos; recopilación y sistematización de información en bancos de datos; recopilación de publicidad para su uso en sitios web; recopilación de directorios de negocios para su publicación en internet; recopilación y facilitación de información de precios y estadísticas sobre comercio y negocios; recopilación de directorios para su publicación en otras redes informáticas mundiales o en internet; gestión de planes de fidelidad de clientes, planes de incentivos o de promoción; organización, operación y supervisión de programas de fidelización y de incentivos; organización, explotación y supervisión de programas de incentivos o de fidelización; servicios de promoción de marketing que utilizan medios audiovisuales; publicidad para la industria de viajes; organización de concursos con fines publicitarios; publicidad de los productos y servicios de vendedores en línea a través de una guía de búsqueda en línea; promoción [publicidad] de viajes; promoción de ventas de productos y servicios de terceros mediante la distribución de material impreso y concursos de promoción; promoción de productos y servicios mediante patrocinio; organización de sorteos con fines promocionales; promoción de ventas y publicidad; publicidad para la venta de bienes y servicios de terceros a través de eventos publicitarios; publicidad en medios electrónicos y especialmente en internet; servicios de comercio electrónico, en concreto, suministro de información sobre productos a través de redes de telecomunicaciones con una finalidad publicitaria y de ventas; suministro de espacio publicitario en medios electrónicos; publicidad mediante la transmisión de publicidad en línea para terceros a través de redes electrónicas de comunicaciones; publicidad, incluyendo publicidad en línea a través de una red informática; organización y celebración de subastas por internet; servicios de subastas en línea (online) a través de internet;

servicios de comparación de precios; comparaciones de precios en relación con el alojamiento; prestación de servicios de comparación de precios en línea; servicios de consultoría para la búsqueda de patrocinadores; promoción de productos y servicios de terceros mediante programas de tarjetas de descuento; recopilación y sistematización de la información que se usa en transmisiones electrónicas; servicios de información comercial facilitada mediante el acceso a una base de datos informática; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; actualización de información publicitaria en una base de datos informática; servicios publicitarios y de marketing prestados por medio de blogs; actualización de información de negocios en una base de datos informática; colocación de anuncios; publicidad a través de redes de telefonía móvil; administración de programas de premios de incentivos para promover la venta de productos y servicios de terceros; publicidad en internet para terceros; distribución de publicidad, marketing y material con fines promocionales; servicios de agencias de publicidad; publicidad para terceros; publicidad a través de bases de datos; publicidad en internet; publicidad para sitios web comerciales; servicios publicitarios para la promoción del comercio electrónico; publicidad relacionada con la industria del transporte; compilación de anuncios para internet, promoción de negocios por ordenador; redacción de textos con fines publicitarios; marketing de afiliación; mediación de contratos publicitarios para terceros; organización y celebración de eventos de marketing; organización y realización de eventos publicitarios y promocionales; organización de presentaciones con fines publicitarios; servicios publicitarios relativos a bienes inmuebles; servicios publicitarios relacionados con libros; servicios de publicidad relacionados con hoteles; servicios publicitarios relacionados con la venta de productos; servicios de promoción de negocios prestados por medios audiovisuales; marketing a través de internet; suministro de información relacionada con la publicidad; servicios de publicidad mediante gráficos; servicios de publicidad digital; marketing directo; publicación de publicidad para terceros; servicios de redactores para fines publicitarios; marketing mediante eventos; diseño de estudios de marketing; marketing financiero; diseño de material publicitario; redacción de textos con fines publicitarios y promocionales; promoción de los productos y servicios de terceros a través de la administración de ventas y planes de incentivos promocionales que incluyen cupones; marketing de bases de datos; divulgación de datos relativos a la publicidad; búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros; servicios de tratamiento de datos en el ámbito del transporte; recopilación, compilación y sistematización de datos en bases de datos informáticas para fines comerciales; actualización y mantenimiento en línea de datos en bases de datos informáticas; elaboración de folletos publicitario; publicidad en línea; negociación de contratos publicitarios; mediación de publicidad; gestión de archivos por ordenador; marketing relacionado con restaurantes; publicidad en revistas; publicación de folletos publicitarios; edición y actualización de textos publicitarios; publicidad en régimen de pago por clic; colocación de anuncios para terceros; planificación de estrategias de marketing; gestión de comunidades en línea; compilación de listas de direcciones de correos para servicios de publicidad de correo directo [excepto venta]; recopilación de datos empresariales; preparación de planes de marketing; preparación de presentaciones audiovisuales para su uso en publicidad; presentación de empresas en internet y otros medios; promoción de los productos y servicios de terceros mediante acuerdos con los patrocinadores para que asocien sus productos y servicios con competiciones deportivas; servicios de lanzamiento de productos [marketing]; servicios publicitarios de prensa; producción de cintas de vídeo, discos de vídeo y grabaciones audiovisuales con fines promocionales; publicidad de productos y servicios de terceros mediante programas de tarjetas de fidelización; promoción de eventos especiales; promoción de conciertos musicales; promoción de servicios de seguros en nombre de terceros; promoción de competiciones y eventos deportivos; promoción de ventas; promoción, publicidad y marketing de sitios web en línea; publicación de material publicitario en línea; publicación de material publicitario en línea; servicios de marketing en los motores de búsqueda; optimización de motores de búsqueda; búsqueda de patrocinadores; publicidad de respuesta; reproducción de material publicitario; promoción de ventas en puntos de compra o de venta, para terceros; promoción de ventas con ayuda de medios audiovisuales; optimización del tráfico en sitios web; actualización de material publicitario; publicidad televisada; procesamiento administrativo de pedidos de compra realizados por teléfono u ordenador; organización de suscripciones a servicios de internet; organización de suscripciones a diarios electrónicos; organización de suscripciones de publicaciones de terceros; servicios informatizados de pedidos en línea; servicios de adquisición de cupones para terceros; procesamiento electrónico de pedidos; creación de ofertas de precio para bienes o servicios; suministro de espacios de venta en línea para



vendedores y compradores de productos y servicios; suministro de información sobre productos de consumo; servicios de análisis de precios; organización de suscripciones a revistas electrónicas para terceros; servicios de gestión de ventas [marketing]; sistemas de pedido para el comercio al por mayor; recopilación, en beneficio de terceros, de una variedad de servicios de telecomunicaciones que permite a los consumidores comparar y comprar cómodamente esos servicios; recopilación, en beneficio de terceros, de una variedad de servicios de seguro que permite a los consumidores comparar y comprar cómodamente esos servicios; telemarketing; compilación de listas de consumidores potenciales; recopilación de datos estadísticos relativos a negocios; consultoría relacionada con la preparación de estadísticas de negocios; gestión de registros financieros; investigaciones comerciales informatizadas; información comercial y empresarial a través de internet; realización de encuestas de negocios; información sobre asuntos comerciales y de negocios [información sobre marketing o datos demográficos]; previsiones económicas; facilitación de una guía de sitios web de terceros para facilitar transacciones comerciales; recogida y compilación de artículos de prensa temáticos; creación de informes de mercado y estudios; información y opiniones de expertos en relación con compañías y negocios; evaluaciones e informes expertos relacionados con asuntos de negocios; creación de encuestas empresariales; suministro de información estadística de negocios relativa a asuntos médicos; suministro de información comercial relacionada con empresas; suministro de información empresarial en el ámbito de los medios sociales; suministro de información comercial a través de un sitio web; proporcionar información comercial a través de un directorio en internet; servicios de información y asesoramiento sobre tarifas; servicios de consulta de negocios; suministro de análisis de venta; elaboración de informes con fines comerciales; suministro de información relacionada con el tratamiento de datos; información y asesoramiento a los consumidores sobre la selección de productos y artículos a la venta; realización de estudios de mercado basados en sondeos de opinión; análisis de la sensibilización pública publicitaria; investigación de mercado por medio de una base de datos informática; estudios de sondeos de opinión de los mercados; creación de informes de precios; creación de informes sobre los beneficios; preparación de sondeos de opinión pública; estudios de opinión; análisis de estudios de mercados; realización de encuestas de mercado por teléfono; servicios de estudios de mercado relacionados con los hábitos de uso de internet; servicios de análisis e investigación de mercado; servicios de pedidos por correo en línea relacionados con baúles y maletas; servicios de venta al por menor en relación con maletas; servicios de venta al por mayor de maletas; investigación de mercado para recopilar información sobre telespectadores; investigación de mercado para recopilar información sobre lectores de publicaciones; servicios de asesoramiento empresarial relacionados con el procesamiento de datos; asesoramiento sobre el análisis de los hábitos de compra y las necesidades del consumidor prestado con la ayuda de datos sensoriales y datos relacionados con la calidad y la cantidad; recogida de datos; recopilación y sistematización de bases de datos empresariales; publicidad de transporte y suministro; distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras]; distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras]; publicidad de productos de terceros vendedores para facilitar a los clientes la visualización y comparación de los productos de esos vendedores; publicidad de productos de terceros vendedores para facilitar a los clientes la visualización y comparación de los productos de esos vendedores; asesoramiento en materia de publicidad; servicios relacionados con la recogida de datos estadísticos; servicios relacionados con la recopilación de datos estadístico; información empresarial informatizada; procesamiento electrónico de datos [trabajo de oficina]; promoción de ventas para terceros; información y asesoramiento comerciales al consumidor en la selección de productos y servicios; servicios de información de negocios prestados en línea desde una red informática global o a través de internet; servicios de consultoría comercial; servicios relacionados con programas de bonos, incentivos y fidelización de clientes; servicios de publicidad prestados a través de internet; servicios promocionales, de marketing y publicidad; publicidad; publicidad en línea en una red de comunicación informática; servicios de promoción de productos y servicios de terceros; servicios de fidelización de clientes con fines comerciales, promocionales o publicitarios; divulgación de publicidad para terceros a través de internet; publicidad de los productos y servicios de vendedores en línea a través de una guía de búsqueda en línea; búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros; evaluación de comparación de precio de alojamiento; servicios de comparación de precios en línea; facilitación de comparaciones de servicios financieros en línea; suministro de una guía publicitaria de consulta en línea con productos y servicios de otros vendedores en línea en internet; recopilación, en

beneficio de terceros, de una variedad de servicios de seguro que permite a los consumidores comparar y comprar cómodamente esos servicios; publicidad de productos de terceros vendedores para facilitar a los clientes la visualización y comparación de los productos de esos vendedores; recopilación, en beneficio de terceros, de una variedad de servicios de telecomunicaciones que permite a los consumidores comparar y comprar cómodamente esos servicios; búsqueda de patrocinadores; servicios de marketing en los motores de búsqueda; provisión de guías publicitarias de consulta en línea; suministro de una guía publicitaria de consulta en línea con productos y servicios de otros vendedores en línea en internet; compilación y sistematización de información en bases de datos informáticas; servicios de información comercial facilitada mediante el acceso a una base de datos informática; recopilación de información de compañías; recopilación de datos para terceros; verificación de datos informatizados; servicios de tratamiento de datos informáticos; servicios de gestión informática de archivos; recopilación de datos para terceros; servicios de inserción de datos; entrada de datos; recuperación de datos; transcripción de datos; divulgación de datos sobre negocios; interpretación de datos de investigación de mercado; gestión y recopilación de bases de datos informatizadas; análisis de datos de investigación de mercado; servicios de recopilación de datos de estudio de mercados; servicios de recuperación de datos de investigación de mercado; suministro de información comercial, a través de internet, redes por cable u otras formas de transferencia de datos; preparación de datos estadísticos de empresas; registro de datos y de comunicaciones escritas; abonos a servicios de bases de datos a través de telecomunicaciones; evaluación estadística de datos de marketing; sistematización de información en bases de datos informáticas; suministro de informes comparativos de tarifas de hoteles; servicios de publicidad y marketing prestados a través de los medios sociales; suministro de información comercial en el ámbito de los medios sociales; suministro de consultoría de marketing en el ámbito de los medios sociales; recopilación, actualización y mantenimiento de datos en bases de datos [trabajo de oficina]; recopilación, actualización y mantenimiento de datos en bases de datos [trabajo de oficina]; publicidad para la industria de viajes; análisis de datos e información; actualización de datos e información; recuperar información de bases de datos; recuperar información de archivos de caché; servicios de comparación de precios en el ámbito de los viajes en avión; servicios de comparación de precios en el ámbito de los viajes; servicios de comparación de precios en el área de hoteles, hostales, Bed & Breakfast, alojamientos, campings y casas privadas; servicios de comparación de precios en el ámbito del alquiler de coches; servicios de comparación de precios en relación con el estacionamiento en el aeropuerto; servicios de comparación de precios en materia de traslados al aeropuerto; distribución electrónica de información y datos estadísticos relacionados con viajes; suministro de datos estadísticos sobre viajes; suministro de información y datos estadísticos relativos a las preferencias de los viajeros; distribución electrónica de material publicitario e información; distribución electrónica de información y material publicitario en relación con vuelos y viajes aéreos; prestación de servicios de comparación de precios a través de internet en el ámbito de las tarifas y los precios de los hoteles; facilitación de acceso a un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; prestación de servicios de información al consumidor y recomendaciones para servicios y productos de viajes; servicios de publicidad relacionados con los servicios de coincidencia de red de agencias de viajes para vincular a anunciantes con sitios web; recopilación y sistematización de la información; servicios de datos financieros informatizados.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Leonardo Pablo Casco Alvarado

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-04-2019.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2019.



1/ Solicitud: 2018-42452  
 2/ Fecha de presentación: 08/10/2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: UNIVERSAL BEAUTY PRODUCTS S.r.l.  
 4.1/ Domicilio: Via Aldo Moro, 13 - 25124 - Brescia, Italy  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIBA PROFESSIONAL & DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Cosméticos para uso en el cabello; productos y tratamientos para el cabello; productos y preparaciones para teñir, blanquear, impregnar, fijar, lavar y tratar el cabello, a saber, lociones capilares, champús para el cabello, lacas para el cabello, acondicionadores para el cabello, cremas para el cabello, aceites para el cabello y gel para el cabello; tintes para el cabello; decolorantes para el cabello; peróxido de hidrógeno para uso cosmético; todo exclusivamente para uso profesional para peluqueros y salones de peluquería.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Belky Gualdina Aguilar Castellanos  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/2/19.  
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-034257  
 [2] Fecha de presentación: 06/08/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SUNGROW POWER SUPPLY CO., LTD.  
 [4.1] Domicilio: No. 1699 XIYOU ROAD, NEW & HIGH TECHNOLOGY INDUSTRIAL DEVELOPMENT ZONE, HEFEI, ANHUI, P.R. CHINA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUNGROW & DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue:  
 Aparatos eléctricos de conmutación; pilas solares; semiconductores; contadores; material para conducciones eléctricas [hilos, cables]; armarios de distribución [electricidad]; condensadores eléctricos; rectificadores de corriente; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; alarmas; inversores [electricidad]; transformadores eléctricos; reguladores de voltaje para vehículos; cargadores para acumuladores eléctricos; aparatos electrodinámicos para el control remoto de señales; acumuladores eléctricos; aparatos de medición; electrolizadores; aparatos de extinción de incendios; aparatos de radiología para uso industrial.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de abril del año 2019.  
 12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

1/ Solicitud: 18-46196  
 2/ Fecha de presentación: 01-11-18  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SHANDONG LUYE PHARMACEUTICAL CO., LTD  
 4.1/ Domicilio: NO. 15 CHUANGYE ROAD, YANTAI HIGH-TECH ZONE, SHANDONG PROVINCE, CHINA  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

#### LUYE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Medicamentos para uso médico; medicamentos para uso veterinario; botiquines de primeros auxilios; guata para uso médico; gases para uso médico; preparaciones de diagnóstico para uso médico; preparaciones farmacéuticas; vendajes quirúrgicos; sustancias nutritivas para microorganismos; productos radioactivos para uso médico; supositorios; aceites para uso médico; desinfectantes; preparaciones matamoscas; lacas dentales; adhesivos para atrapar moscas; productos antiparasitarios; preparaciones de baño para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Belky Gualdina Aguilar Castellanos  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/04/19.  
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

1/ Solicitud: 18-47619  
 2/ Fecha de presentación: 12-11-18  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FRANK MAYER  
 4.1/ Domicilio: Maler- Ernst-Strasse 1 67098 Bad Dürkheim, GERMANY  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: I-CLIP

#### I-CLIP

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Ropa; cinturones.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Patricia Eugenia Yanes Arias  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-02-2019.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 24 DE MAYO DEL 2019 No. 34,952

La Gaceta

- [1] Solicitud: 2018-036849  
 [2] Fecha de presentación: 23/08/2018  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INVERSIONES GUANACASTE, S.A.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VILLAS DEL CAMPO

## Villas del Campo

- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 El desarrollo y comercialización de proyectos de inmobiliarios.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Roy Fernando Millares Zavala

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de diciembre del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-038896  
 [2] Fecha de presentación: 07/09/2018  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CREDIMÁS, CRÉDITOS PRENDARIOS, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: Centro Morazán, Torre 2, Piso 14, Local 21410, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CREDIMÁS



- [7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Operaciones financieras y monetarias, préstamos monetarios sobre oro, piedras y metales preciosos, joyería, bienes muebles e inmuebles, entre otros y compra y venta de todo tipo de artículos usados, bienes muebles e inmuebles.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Andrea Ninoska Pereira Flores

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2019.  
 [12] Reservas: No se protege diseño y color, solamente la parte denominativa del NC.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-038895  
 [2] Fecha de presentación: 07/09/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CREDIMÁS, CRÉDITOS PRENDARIOS, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: Centro Morazán, Torre 2, Piso 14, Local 21410, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CREDIMÁS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 14  
 [8] Protege y distingue:

Metales preciosos y sus aleaciones; artículos de estas materias o de chapado no comprendido en otras clases, joyería, piedras preciosas y semipreciosas; bisutería, artículos de relojería e instrumentos cronométricos.

### D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Andrea Ninoska Pereira Flores

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-028585  
 [2] Fecha de presentación: 02/07/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: AGENCIA FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A.  
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TROPISAL

## TROPISAL

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Alberto Álvarez Suárez

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 18 de diciembre del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

- 1/ Solicitud: 9572/19  
 2/ Fecha de presentación: 27/02/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: McBRIDE (CARIBBEAN) LTD.  
 4.1/ Domicilio: Lowlands, Christ Church, Barbados  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Barbados  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GO! Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; repelentes de insectos; insecticidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Juan Diego Lacayo González  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Alberto Álvarez Suárez

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26-03-2019.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-049114  
 [2] Fecha de presentación: 20/11/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: THE LIVING LIFE GROUP, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: Providencia de San José, Escazú, San Rafael, residencial Trejos Monte Alegre, avenida Jacaranda y calle Durazno, casa / oficina número 7, Costa Rica.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LIVING LIFE ENERGY Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue: Suplementos alimenticios.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Alberto Álvarez Suárez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de marzo del año 2019.  
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto, no se protegen las palabras BEBIDA ENERGETICA que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-049113  
 [2] Fecha de presentación: 20/11/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: THE LIVING LIFE GROUP, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: Providencia de San José, Escazú, San Rafael, residencial Trejos Monte Alegre, avenida Jacaranda y calle Durazno, casa / oficina número 7, Costa Rica.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LIVING LIFE ENERGY Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32  
 [8] Protege y distingue: Bebidas energéticas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Alberto Álvarez Suárez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de febrero del año 2019.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

- 1/ Solicitud: 2018-49112  
 2/ Fecha de presentación: 20-11-2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The Living Life Group, S. de R.L.  
 4.1/ Domicilio: Providencia de San José, Escazú, San Rafael, Residencial Trejos Monte Alegre, avenida Jacaranda y calle Durazno, casa / oficina número 7.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: LIVING LIFE Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos, material

para empastar los dientes y para improntas dentales

- 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Alberto Álvarez Suárez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07/12/18.  
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

- 1/ Solicitud: 2018-49111  
 2/ Fecha de presentación: 20-11-2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The Living Life Group, S. de R.L.  
 4.1/ Domicilio: Providencia de San José, Escazú, San Rafael, Residencial Trejos Monte Alegre, avenida Jacaranda y calle Durazno casa / oficina número 7.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIVING LIFE Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Juan José Alcerro Milla  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: Alberto Álvarez Suárez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06-12-2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-043272  
 [2] Fecha de presentación: 12/10/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DENTSPLY SIRONA INC.  
 [4.1] Domicilio: 221 WEST PHILADELPHIA STREET, YORK, PA 17401, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZHERMACK



- [7] Clase Internacional: 10  
 [8] Protege y distingue: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Alberto Álvarez Suárez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de marzo del año 2019.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 M. y 10 J. 2019.



## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 24 DE MAYO DEL 2019 No. 34,952

La Gaceta

[1] Solicitud: 2018-025176

[2] Fecha de presentación: 06/06/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: JOSE OSCAR SERRANO MEJIA

[4.1] Domicilio: MACUELIZO, DEPTO. DE SANTA BARBARA, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MI CAFE Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Mauricio Alexander Lagos Rodríguez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Fidel Antonio Medina**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2019.

[1] Solicitud: 2019-013296

[2] Fecha de presentación: 25/03/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: PANADERIA DOÑA LILA

[4.1] Domicilio: Barrio Abajo, una cuadra arriba de la Iglesia Filadelfia, municipio Santa Bárbara, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOÑA LILA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Pan.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Luis Antonio Reyes Bu

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de abril del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2019.

[1] Solicitud: 2018-027733

[2] Fecha de presentación: 25/06/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: SELFIE BY M GALEANO, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SELFIE BY M GALEANO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Nely Elizabeth Arévalo Rodríguez

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2018.

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra "SELFIE", no se protege la palabra STORES que aparece en los ejemplares de etiqueta.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2019.

1/ Solicitud: 18-46260

2/ Fecha de presentación: 01-11-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: INNOVACION EN ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Calzada Carlos Herrera Araluce No. 185, Parque Industrial Carlos A Herrera Araluce, Gómez Palacio Durango, C.P. 35079, México

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Nutri Deli y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, productos cárnicos; pescado, carne de ave, carne de caza; extractos de carne, embutidos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-03-2019.

[12] Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2019.

1/ Solicitud: 46261-2018

2/ Fecha de presentación: 01-11-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: INNOVACION EN ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Calzada Carlos Herrera Araluce No. 185, Parque Industrial Carlos A Herrera Araluce, Gómez Palacio Durango, C.P. 35079, México

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Plenía y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, productos cárnicos; pescado, carne de ave, carne de caza; extractos de carne, embutidos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-03-2019.

[12] Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 A., 9 y 24 M. 2019.